

INE/CG647/2022



# **PLAN DE TRABAJO 2022**

## **COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

**COE**  
**septiembre 2022**



## **Contenido**

Glosario .....	3
Presentación .....	4
1. Marco Legal .....	5
2. Objetivos .....	8
3. Ejes del Plan de Trabajo .....	9
4. Proyectos específicos a los que dará seguimiento la COE .....	10
5. Cronograma de actividades .....	13

## Glosario

COE	Comisión de Organización Electoral
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
DEDE	Dirección de Estadística y Documentación Electoral
DOR	Dirección de Operación Regional
DPS	Dirección de Planeación y Seguimiento
INE	Instituto Nacional Electoral
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Reglamento de Comisiones	Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral
RE	Reglamento de Elecciones
REIINE	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
PEF	Proceso Electoral Federal
STCOE	Secretaría Técnica de la Comisión de Organización Electoral
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

## **Presentación**

Los procesos electorales son parte fundamental de la Democracia Mexicana, es por ello por lo que el INE cuenta en su estructura programática con la Comisión de Organización Electoral (COE), la cual, tiene como eje rector la organización de los procesos electivos y ejercicios de participación ciudadana directa (Consulta Popular y el ejercicio de Revocación de Mandato).

El presente Plan de Trabajo es el documento que marca la directriz para la realización de las actividades de la COE, durante el periodo de septiembre a diciembre de 2022, en el que se presentarán diversos documentos, proyectos de Acuerdo e informes tales como la difusión del Sistema de la Estadística de las Elecciones del PEF 2020-2021; informe final de la destrucción de la documentación del PEF 2020-2021 y Consulta Popular 2021; anteproyectos de Acuerdo del Consejo General relativos al PEF 2023-2024: bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las Elecciones Locales;; propuestas de aspirantes para ocupar los cargos de las y los Consejeros Electorales de los 32 Consejos Locales; Lineamientos para la preparación y el desarrollo de los Cómputos Distritales y de entidad federativa;, entre otros.

Adicionalmente, la COE tiene como objetivo la inclusión de grupos vulnerables en el que se integran temas con nuevas modalidades de voto: electrónico, anticipado, en prisión preventiva, casillas especiales con y sin urna electrónica, urna electrónica, con una visión de progresiva de modernidad, sin alterar los principios que rigen al Instituto: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

De igual manera, en el Plan de Trabajo se abordarán temas para la ejecución de los próximos procesos electorales y su operación desde las diferentes regiones territoriales que permitan un mejor aprovechamiento y uso eficiente de los recursos presupuestales, materiales y humanos.

## **1. Marco Legal**

### **1.1 Integración de las Comisiones del Consejo General**

El artículo 42, numerales 1 y 2 de la Ley General de instituciones y Procesos Electorales (LGIPE), establece que el Consejo General integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por una Consejera o Consejero Electoral. Con independencia de lo anterior, las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica; de Organización Electoral (COE); Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral Nacional; Registro Federal de Electores; Quejas y Denuncias; Fiscalización; Vinculación con los OPL, Igualdad de Género y no Discriminación, funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por Consejeras y los Consejeros Electorales designados por el Consejo General.

En concordancia, el artículo 9, numeral 1 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE), establece que las Comisiones de Prerrogativas y Partidos Políticos; Organización Electoral; Servicio Profesional Electoral Nacional; Capacitación Electoral y Educación Cívica; Registro Federal de Electores; Quejas y Denuncias; Fiscalización; Vinculación con los Organismos Públicos Locales; e Igualdad de Género y no Discriminación se integrarán exclusivamente por Consejeras y Consejeros Electorales, que en atención al principio de paridad de género designe el Consejo, con el número de Consejeras y Consejeros que en cada caso establece la Ley Electoral, quienes podrán participar hasta en cuatro de ellas por un periodo de tres años, y una o uno de los cuales fungirá como Presidenta o Presidente, funcionando de manera permanente. La Presidencia será rotativa en forma anual entre sus integrantes.

En este mismo orden de ideas, los artículos 42, numeral 4 de la LGIPE, y 10, numerales 4, 5 y 6 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, señalan que todas las Comisiones se integrarán con un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros Electorales con derecho a voz y voto; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, las y los consejeros del Poder Legislativo, así como las representaciones de los partidos políticos, salvo las comisiones del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Quejas y

Denuncias, y de Fiscalización. Asimismo, se prevé que las Comisiones Permanentes contarán con un secretario técnico que será el titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente, quien asistirá a sus sesiones sólo con derecho de voz.

## **1.2 Atribuciones de la COE**

El artículo 7 del Reglamento de Comisiones, establece que las comisiones permanentes tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo o de Resolución; en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por Secretarías Técnicas en los asuntos de su competencia;
  - b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta General Ejecutiva y sus órganos integrantes; por las Unidades vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los órganos desconcentrados;
  - c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en el inciso anterior y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;
  - d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;
  - e) Hacer llegar a la Junta General Ejecutiva, por conducto de su presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;
  - f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto del secretario técnico;
  - g) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto del consejero presidente, y a particulares por conducto del secretario;
- y

- h) Las demás que deriven de la Ley, del Reglamento Interior, del Reglamento de Elecciones, de los Acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

Es pertinente mencionar que los artículos 8, numeral 1, inciso a) del Reglamento Interior y 9, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Comisiones, establecen que las Comisiones Permanentes deberán presentar un Plan de Trabajo para la aprobación del Consejo General.

### **1.3 Integración de la COE**

El artículo 5, numeral 1, inciso j) del Reglamento Interior del INE, establece que para el cumplimiento de sus atribuciones el Consejo General determinará la integración de las comisiones permanentes y temporales.

En este sentido, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de septiembre de 2022, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG619/2022, por el que se aprobó la integración y presidencias de las Comisiones Permanentes y otros órganos del INE, así como la creación de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2023.

Es de subrayar que el considerando 19 del Acuerdo referido establece que, la integración y las presidencias de las actuales Comisiones Permanentes y otros órganos del INE, aprobadas en el Acuerdo INE/CG1494/2021, se prorrogan al 3 de abril de 2023, y en el punto PRIMERO del referido Acuerdo, precisa que en el caso de la COE se determinó su integración como se indica a continuación:

**Cuadro 1**  
**Integración de la COE**

Nombre	Cargo / Puesto	Con derecho a voz y voto	Con derecho a voz
Carla Astrid Humphrey Jordán	Presidenta	X	
Mtra. Norma Irene De La Cruz Magaña	Integrante	X	
Mtro. Jaime Rivera Velázquez	Integrante	X	
Titular de la DEOE	Secretaría Técnica		X
Consejeras y consejeros del Poder Legislativo	Integrantes		X
Representantes de Partidos Políticos	Integrantes		X

Fuente: Acuerdo INE/CG619/2022

## 2. Objetivos

### 2.1 Objetivo general

Definir las actividades programáticas que integran el Plan de Trabajo de la COE con el objetivo de dar cuenta de aquellas actividades pendientes del PEL 2021-2022; definir en el ámbito de organización electoral la planeación del PEF 2024, a efecto de fortalecer el seguimiento a los proyectos de acuerdo y resolución, formular recomendaciones, proponer directrices y presentar informes ante el Consejo General.

### 2.2 Objetivos específicos

- Presentar las actividades relevantes de los temas derivados de los proyectos de la CIP 2022, para contar con herramientas planificadas que den cauce a las acciones de la COE.
- Presentar un Cronograma con las fechas en las que la COE conocerá y, en su caso, aprobará los informes, estudios y proyectos de Acuerdo, para someterlas a consideración del Consejo General.



- Analizar e informar de los avances y resultados que se han obtenido en la implementación de las diferentes modalidades de votación, para conocer la viabilidad y funcionalidad de éstas.
- Iniciar la planeación y seguimiento del PEF 2024, para anticipar los mecanismos de instrumentación jurídica, administrativa en materia de organización electoral.

### **3. Ejes del Plan de Trabajo**

El Plan de Trabajo se estructura a partir de la CIP aprobada a la DEOE, así como de la visión de la COE con la finalidad de que las actividades se integren con los objetivos estratégicos del INE y con ello que la Comisión se desarrolle en el contexto de la planeación institucional.

En el periodo de la gestión de la COE se dará atención a los siguientes ejes de atención:

- a) Presentación de informes de conclusión de las actividades del PEF 2020-2021 y PEL 2021-2022.
- b) Revisión de las diferentes modalidades de votación.
- c) Iniciar con la planeación del PEF 2023-2024, en el ámbito de organización electoral.

En cuanto al periodo que considera este Plan de Trabajo de la COE, se establece el calendario que permitirá a la Comisión la previsión y preparación de las sesiones ordinarias y extraordinarias, que habrán de realizarse para el cumplimiento de su cometido.

#### **3.1. Líneas de Acción**

La Comisión, en el ámbito de su competencia, actuará bajo las siguientes líneas de acción:

- a. Verificar y dar seguimiento a las actividades contenidas en los proyectos específicos de la DEOE.

- b. Generar un vínculo cercano con los OPL, los órganos desconcentrados del INE que permitan identificar acciones para mejorar la eficiencia en la organización electoral.
- c. Conocer y analizar los resultados de la fase de evaluación a procedimientos, modelos, documentos y material electoral utilizados en el PEF y la Consulta Popular de 2021, para establecer propuestas que mejoren la organización electoral.
- d. Coadyuvar, supervisar y dar seguimiento al análisis de los avances y resultados de programas de la DEOE, a efecto de identificar áreas de oportunidad que contribuyan a hacer más eficiente la organización electoral.
- e. Determinar propuestas para la modernización electoral, así como las relativas a la implementación de mecanismos electrónicos aplicables tanto al proceso electoral como a la emisión del voto que generen eficiencia, mejoren la eficacia y abatan el uso de recursos en la organización electoral.
- f. Seguimiento de los estudios aprobados mediante el Acuerdo INE/COE/001/2021.

#### **4. Proyectos específicos a los que dará seguimiento la COE**

La Comisión dará cumplimiento al presente Plan de Trabajo; así como en las directrices determinadas por las y los integrantes de la COE, a través de, entre otros, los siguientes proyectos específicos:

##### **4.1 Actualización a las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las Elecciones Locales (Anexo 17 del RE)**

Con el objetivo de contar con un instrumento que concentre las disposiciones aplicables a las diversas etapas de los cómputos de las elecciones locales, el propósito del acuerdo para actualizar las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las Elecciones Locales es ofrecer un fundamento normativo pertinente que

resulte eficiente para la obtención de los resultados de las elecciones locales, brindando certeza a los actores políticos y autoridades sobre el desarrollo de los cómputos bajo la responsabilidad de los OPL.

## **4.2 Modificaciones al RE**

El desarrollo de los últimos procesos electorales y de los ejercicios de participación ciudadana celebrados en 2021 y 2022, han hecho evidente la necesidad de modificar algunas de las disposiciones reglamentarias que sistematizan procedimientos operativos competencia de esta Dirección Ejecutiva.

Así también, es preminente emitir disposiciones que permitan acatar el mandato de la autoridad judicial e implementar mecanismos que sean eficientes para el ejercicio de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía, específicamente en aquellos grupos con condiciones que les impida acudir de manera presencial a las sedes donde se ubiquen las casillas electorales.

## **4.3 Modelo de casilla de consulta popular**

La DEOE construirá un modelo de votación para el caso particular de la consulta popular, tomando en cuenta las dos experiencias que se han realizado con el fin de rescatar las lecciones aprendidas y optimizar los procesos.

A partir de los resultados y experiencia obtenida con la determinación del número y ubicación de mesas receptoras para la Consulta Popular 2021 y Revocación de Mandato 2022 utilizando las Unidades Territoriales, se realizarán trabajos de revisión y actualización de dichas unidades geográficas que son base para el cálculo de éstas, a partir de la normativa que se apruebe en su momento para futuros procesos de participación ciudadana; se revisará además, el modelo con Unidades Territoriales, el de votación "tradicional" lo relativo al cálculo del número de casillas considerando la normatividad en materia electoral y en su caso la posibilidad de incluir en el modelo, la utilización de medios electrónicos

#### **4.4 Red de Observación Electoral, para los procesos electorales y ejercicios de participación ciudadana**

Se propone la creación de una Red de Observación Electoral que le permita a la ciudadanía actuar con el mayor nivel eficiencia, eficacia y efectividad en el ejercicio de estas actividades de escrutinio y vigilancia para fomentar el ejercicio de sus derechos políticos, lo que en consecuencia coadyuvará al fortalecimiento del régimen democrático.

#### **4.5 Lineamientos para la preparación y el desarrollo de los Cómputos Distritales y de entidad federativa para el PEF 2023-2024**

Toda vez que los cómputos de las elecciones constituyen una etapa fundamental en el desarrollo de los procesos electorales, resulta imperativo que el Consejo General emita el Acuerdo y los Lineamientos para la preparación y desarrollo de los cómputos distritales y de entidad federativa, a fin de proporcionar a los Consejos Locales y Distritales del Instituto de un instrumento normativo que permita, a través de un procedimiento estructurado, transparentar y dotar de legalidad y certeza los resultados de las elecciones federales.

#### **4.6 Procedimiento para integrar las propuestas de aspirantes para ocupar los cargos de las y los Consejeros Electorales de los 300 Consejos Distritales durante los PEF 2023-2024 y 2026-2027**

El INE debe establecer el procedimiento para integrar las propuestas de aspirantes para ocupar los cargos de las y los Consejeros Electorales de los 32 consejos locales durante los PEF de 2023-2024 y 2026-2027 con el auxilio de las Juntas Locales, determinar las etapas, plazos y actividades encaminadas a presentar las propuestas de quienes conformarán los Consejos Locales y Distritales para los PEF que tendrán verificativo en 2024 y 2027.

#### 4.7 Seguimiento de los estudios aprobados mediante el Acuerdo INE/COE/001/2021

El 24 de noviembre de 2021 en la Segunda Sesión Extraordinaria de la COE, se presentó y aprobó el Acuerdo INE/COE/001/2021 relativo a la realización de reuniones de trabajo para la planeación, desarrollo de estudios e informes relacionados con diversos aspectos del proceso electoral, con los objetivos y ejes del plan de trabajo 2021-2022.

Durante los meses de mayo y junio, se realizaron reuniones de trabajo con la participación de asesores y asesoras de las oficinas de las y los Consejeros Electorales, de las oficinas de los Consejeros del Poder Legislativo y de las Representaciones de Partidos acreditadas ante el Consejo General, donde se realizó la presentación de los trabajos de cada estudio a las cuales se dará seguimiento y se tomarán en consideración los comentarios y observaciones vertidos en la sesión correspondiente por las y los integrantes de la Comisión.

#### 5. Cronograma de actividades

A continuación, se presenta la calendarización de los asuntos que serán atendidos por la COE:

Calendario de actividades de la Comisión de Organización Electoral 2022							
No.	Tema	Área	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Comentarios
1	Plan de Trabajo de la Comisión de Organización Electoral 2022-2023	STCOE	X				Se presenta ante el Consejo General
2	Presentación del Informe final sobre el procedimiento de acreditación de las y los observadores electorales que participaron en los procesos electorales locales extraordinarios 2021 y 2022	DOR	X				Se presenta ante el Consejo General
3	Presentación del Informe final sobre el procedimiento de acreditación de las y los observadores electorales que participaron en los procesos electorales locales 2021-2022	DOR	X				Se presenta ante el Consejo General

Calendario de actividades de la Comisión de Organización Electoral 2022							
No.	Tema	Área	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Comentarios
4	Presentación de la nota informativa relativa a la destrucción de la Lista Nominal de Electores y el Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo del Proceso Electoral Federal 2020-2021	DEDE	X				
5	Presentación de la urna electrónica INE, modelo 7.0	DEDE	X				
6	Presentación del Estudio muestral sobre participación ciudadana en las elecciones federales de 2021	DPS		X			Se presenta el avance del estudio muestral
7	Presentación del cronograma de la disponibilidad y análisis de los sistemas operativos de urnas electrónicas con las que cuenta el INE y los OPL, así como la viabilidad de contar con un solo sistema operativo	DEDE		X			
8	Presentación del informe Final sobre la información recabada de los formatos de registro de personas con discapacidad que acudieron a votar, en los procesos electorales locales ordinarios 2021-2022	DEDE			X		
9	Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban diversas Modificaciones al Reglamento de Elecciones en materia de Organización Electoral	DOR			X		
10	Presentación del avance de la integración de los resultados de los procesos electorales locales de 2021, en la estadística nacional electoral	DEDE				X	
11	Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establece el procedimiento para integrar	DOR				X	

Calendario de actividades de la Comisión de Organización Electoral 2022							
No.	Tema	Área	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Comentarios
	las propuestas de aspirantes para ocupar los cargos de consejeros y consejeras electorales de los 32 consejos locales durante los Procesos Electorales Federales de 2023-2024 y 2026-2027						
12	Presentación, y en su caso aprobación del modelo de casilla de consulta popular	DOR				X	
13	Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la creación y funcionamiento de la Red de Observación Electoral, para los procesos electorales y ejercicios de participación ciudadana	DOR				X	

Nota: El calendario de actividades es enunciativo más no limitativo; por lo que, en caso de ser necesario, podrán agregarse temas diversos a los previamente agendados.

El presente Plan de Trabajo de la Comisión de Organización Electoral 2022-2023, fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 19 de octubre de 2022, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona.

Se aprobó en lo particular por lo que hace a los calendarios asociados a los planes de trabajo sean hasta el mes de diciembre del presente año, por ocho votos a favor de las y los Consejeros Electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, y tres votos en contra de las Consejeras Electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Carla Astrid Humphrey Jordán y el Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

Se aprobó en lo particular por lo que hace a las adendas propuestas por los Consejeros Electorales, Dr. Ciro Murayama Rendón y Maestro Jaime Rivera Velázquez, por ocho votos a favor de las y los Consejeros Electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y tres votos en contra de las Consejeras Electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Carla Astrid Humphrey Jordán y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez.